

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTO TORIBIO DE
MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 716-A, Distrito de Chiclayo, Provincia de
Chiclayo, Región Lambayeque

EXP. N° 001-2022

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 010-2022

(Acuerdo Total)

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 09:15 horas del día viernes 20 de mayo del 2022 ante mi **ROGGER ALVIN TINEO GUERRERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45446406, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 50611; presentó su solicitud de conciliación a la empresa **ONCORAD S.A.C**, identificada con RUC N° 20543036961, con domicilio en Av. José Leonardo Ortiz N° 423, Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque, debidamente representada por su Apoderado don **CESAR AUGUSTO CAMPOS ZAPATA**, identificado con DNI N° 02897772, según poder inscrito en la partida electrónica N° 12642941 del registro de personas jurídicas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**, identificada con RUC N° 20131257750, con domicilio en la Plaza de la Seguridad S/N, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Apoderado Judicial don **LUIS ALBERTO QUIROZ PASTOR** identificado con DNI N° 44027659, acreditando representación mediante Vigencia de Poder inscrita en el Asiento A2862 de la Partida Registral N° 11008571 de la Zona Registral N° IX Sede Lima.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que sustentan la pretensión de la parte solicitante **ONCORAD S.A.C** debidamente representada por su Apoderado don **CESAR AUGUSTO CAMPOS ZAPATA** se encuentran descritos en su solicitud de conciliación la cual forma parte integrante de la presente Acta de Conciliación que en copia certificada se anexa y a la cual me remito.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La parte solicitante **ONCORAD S.A.C** debidamente representada por su Apoderado don **CESAR AUGUSTO CAMPOS ZAPATA**, pretende llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**, debidamente representado por su Apoderado Judicial don **LUIS ALBERTO QUIROZ PASTOR**, respecto a:

1. Que el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED ASISTENCIAL LAMBAYEQUE**, pague a **ONCORAD SAC** el importe de s/ 1,116,384.00 (Un millón ciento dieciséis mil trescientos ochenta y

cuatro con 00/100 soles) por concepto de prestación de servicios de radioterapia con acelerador lineal por los servicios prestados desde setiembre a diciembre de 2016.

2. **ONCORAD SAC**, se obliga a renunciar al cobro de intereses y a las acciones judiciales y extrajudiciales contra **ESSALUD**.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO:

De conformidad con la Resolución de Gerencia General N° 960-GG-ESSALUD-2022 de fecha 17 de mayo del 2022 se **AUTORIZO** al Apoderado Judicial del **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD - GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE** don **LUIS ALBERTO QUIROZ PASTOR**, a conciliar extrajudicialmente con la empresa **ONCORAD SAC** ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo hasta el importe de S/ 1,116,384.00 (Un millón ciento dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles). En ese sentido el **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD - GERENTE DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE** debidamente representada por su Apoderado Judicial don **LUIS ALBERTO QUIROZ PASTOR** se compromete y obliga a cancelar a favor de **ONCORAD SAC** la suma ascendente a S/ 1,116,384.00 (Un millón ciento dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) por concepto de prestación de servicios de radioterapia con acelerador lineal del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo por los servicios prestados desde setiembre a diciembre de 2016, el cual será abonado en armadas según corresponda.

SEGUNDO:

Por el presente acuerdo conciliatorio **ONCORAD SAC** renuncia al cobro de intereses y a las acciones judiciales y extrajudiciales contra **SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD** por concepto de prestación de servicios de radioterapia con acelerador lineal del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo por los servicios prestados desde setiembre a diciembre de 2016.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **ROGGER ALVN TINEO GUERRERO** con Registro del I.C.A.L. N° 6952, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdo adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Centro de Conciliación y Arbitraje
USAT
Rogger Alvn Tineo Guerrero
Registro Conciliador Extrajudicial N° 59641
Registro Especializado en Familia N° 18688





Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 09:33 horas del día viernes 20 de mayo del 2022, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 010-2022**, la misma que consta de 02 (dos) páginas.



**Centro de Conciliación y Arbitraje
USAT**

Rogger A. Tineo Guerrero
Registro Conciliador Extrajudicial N° 50611
Registro Especializado en Familia N° 18888

ONCORAD SAC
RUC N° 20543036961 representada por don **CESAR
AUGUSTO CAMPOS ZAPATA**, identificado con DNI N°
02897772




**SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – GERENTE
DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**
RUC N° 20131257750
Debidamente representado por
LUIS ALBERTO QUIROZ PASTOR
DNI N° 44027659